

## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Asunción, 19 de noviembre de 2024. -

**VISTO:** El contenido del documento remitido por la Dirección Académica, por el cual solicita la elaboración de resolución que apruebe la actualización del Mecanismo de Admisión para Carreras de Grado del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Institucional, realizada en fecha 12 de noviembre, se ha aprobado su contenido e implementación.

Que, el Mecanismo de Admisión para Carreras de Grado constituye un proceso para facilitar el acceso de los estudiantes a las licenciaturas de las ofertas relacionadas con la educación en diferentes áreas de conocimiento y ofrecer un periodo académico para nivelar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en el nivel medio con el propósito de articular los mismos con la educación superior y que los ingresantes puedan cursar con éxito el trayecto formativo que los llevará al ejercicio profesional en el campo de la educación.

Que, este documento ofrece una revisión actualizada y detallada del mecanismo de admisión, originalmente aprobado en 2023. Teniendo en cuenta las experiencias y aprendizajes obtenidos desde su implementación, ahora se realiza un ajuste minucioso basado en las fortalezas identificadas y las debilidades observadas en el proceso.

Que el equipo elaborador de los ajustes al reglamento académico estuvo conformado por técnicos del Departamento de Diseño y Desarrollo Curricular, jefes y coordinadores de carreras de grado, liderados por la Coordinadora General Técnica y la Coordinadora General Académica.

Que, la Constitución Nacional en su artículo 79 dispone “La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 4995 – De Educación Superior, declara que “la educación superior es un bien público y que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental”;

Que, la Ley de Educación Superior, establece en su artículo 47 que los estudiantes de educación superior tienen derecho a: inciso a) acceder a la educación superior, a la movilidad horizontal y vertical, permanecer, egresar y titularse sin discriminación de ninguna naturaleza, conforme a sus méritos académicos;

Que, la Ley N° 6223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1692/01, establece en su “artículo 1° Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el artículo 9° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en el marco de los términos del artículo 43 del Estatuto del INAES “La Dirección Académica es la instancia encargada del desarrollo académico y organizacional de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de posgrado que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Que, fueron cumplidas todas las etapas y procesos establecidos para la entrada en vigor del nuevo Estatuto Institucional del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior, dispone que “los institutos Superiores serán dirigido por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por Resolución INAES N.° 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el periodo 2023-2027, de Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en vista de las previsiones legales y en uso de sus atribuciones,

### LA DIRECTORA GENERAL DEL

### INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA - INAES

#### RESUELVE:

**Art. 1° - APROBAR** la actualización del Mecanismo de Admisión para Carreras de Grado del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, de esta capital, cuya copia se adjunta a la presente Resolución y forma parte integral de ella.

**Art. 2° - AUTORIZAR** la implementación del Mecanismo de Admisión para Carreras de Grado del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, desde el año 2025.

**Art.3° - ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la difusión y comunicación del presente reglamento a toda la comunidad educativa, su implementación efectiva y realizar el seguimiento correspondiente.

**Art. 5° - DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones anteriores y/o contrarias a la presente.

**Art. 4° - COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -



*Claudelina Marín Gibbons*  
**Dr. Claudelina Marín Gibbons**  
 Directora General, INAES

**RESOLUCIÓN INAES N° 562**

*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.*

# **MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO**

*Actualizado por Resolución INAES N.° 562 de fecha 19 de noviembre de 2024*

**VISIÓN:** Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

**TEMBIHECHA:** INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretariageneral@inaes.gov.py

www.inaes.gov.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Itaipúa  
Asunción - Paraguay



**RESOLUCIÓN INAES N° 562**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.**

**EQUIPO DIRECTIVO****Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons***Directora General***Dr. Derlis Manuel Martínez Fernández***Director Académico***Dra. María Luz Edith Miranda de Benítez***Directora de Vinculación y Extensión***Dr. Rubén Darío Argüello Godoy***Director de Investigación***Dra. Leonidas Bareiro Domínguez***Directora de Planificación y Aseguramiento de la Calidad Institucional***Lic. Gloria Liliana Fretes Rojas***Directora de Gestión del Talento Humano***Lic. Cristina Beatriz Centurión González***Directora de Administración y Finanzas***Lic. Jazmín Rosario Marecos Ovelar***Secretaria General***VISIÓN:** Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético**TEMBIHECHA:** INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapototĩ rupive.

secretariageneral@inaes.gov.py

www.inaes.gov.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Itaipava  
Asunción - Paraguay

## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### **Ficha técnica**

Mg. Karen Rojas Riveros, Coordinadora General Técnica

### **Coordinación General Técnica**

Dra. Nieves Montiel, Coordinadora General Académica

### **Coordinación General Académica**

Mg. Myriam Dolores Sugastti, jefa

### **Departamento de Diseño y Desarrollo Curricular**

Mg. Nahommi Vega, jefa Unidad de Proyectos Académicos de Grado y Postgrado

Mg. Lilian Silvana Rodríguez Vera

Mg. Carmen Rossana Bogado

### **Técnicas – Departamento de Diseño y Desarrollo Curricular**

Lic. Clara Maidana

Lic. Mónica Yegros

Mg. Marta Caballero

Mg. Mara Barraza

Mg. Cristina Maciel

Dra. Gloria Martínez

Mg. Remigio Díaz

Mg. Margarita Kim

Mg. Mario Ramírez

Mg. Alma Gullón

Mg. Ángel Ayala

Mg. Bernardita Rosas de Carrillo

Lic. Graciela González

Mg. Edith Argüello

### **Jefes y Coordinadores de Departamentos de Carreras de Grado**

**VISIÓN:** Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

**TEMBIHECHA:** INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretariageneral@inaes.gov.py

www.inaes.gov.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Itaipúa  
Asunción - Paraguay



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.**

### PRESENTACIÓN

*El Mecanismo de Admisión para carreras de grado del Instituto Nacional de Educación Superior (en adelante INAES) constituye un proceso para facilitar el acceso de los estudiantes a las licenciaturas de las ofertas relacionadas con la educación en diferentes áreas de conocimiento y ofrecer un periodo académico para nivelar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en el nivel medio con el propósito de articular los mismos con la educación superior y que los ingresantes puedan cursar con éxito el trayecto formativo que los llevará al ejercicio profesional en el campo de la educación. Este mecanismo está basado en principios de igualdad de oportunidades, equidad, inclusión, mérito y capacidad de los aspirantes a las carreras de grado.*

*Todos los estudiantes a las carreras de grado deberán ser admitidos mediante el Mecanismo de Admisión, a excepción de los casos expresados en este mecanismo.*

*Este documento ofrece una revisión actualizada y detallada del mecanismo de admisión, originalmente aprobado en 2019. Teniendo en cuenta las experiencias y aprendizajes obtenidos desde su implementación, ahora se realiza un ajuste minucioso basado en las fortalezas identificadas y las debilidades observadas en el proceso.*

**VISIÓN:** Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

**TEMBIHECHA:** INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

secretariageneral@inaes.gov.py

www.inaes.gov.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Ñemohenda  
Asunción - Paraguay



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### I. FUNDAMENTACIÓN

Con el propósito de potenciar la calidad del perfil de admisión de los estudiantes de las carreras de grado del INAES, se realiza el proceso de actualización del Mecanismo de Admisión para las licenciaturas de las diferentes ofertas de este nivel, con el fin de garantizar que los estudiantes acrediten las capacidades y las competencias en los saberes básicos, necesarios y deseables para afrontar con éxito el proceso formativo y propiciar un desempeño favorable en las carreras profesionales relativas a la educación.

La implementación del Mecanismo de Admisión actualizado busca optimizar el proceso de postulación. Este mecanismo pretende ofrecer un espacio de formación básica necesaria para complementar la formación académica previa de los aspirantes en cuanto a saberes básicos e igualmente colaborar en la orientación de la elección vocacional que han realizado, potenciando las competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas por los mismos durante su formación en la educación media para fortalecer con su acción didáctico-formativa, su desempeño en el trayecto del nivel superior.

El Mecanismo de Admisión propuesto para las carreras de grado establece que el semestre inicial de la cursada de las licenciaturas pasa a constituirse en un semestre de admisión y que, una vez aprobadas todas las asignaturas, estas sean consideradas como parte componente del plan de estudio de la licenciatura seleccionada por el postulante, en su primer semestre.

El INAES asume la implementación de esta estrategia de admisión considerando las demandas del actual desempeño docente, pues, la misma es sumamente exigente y requiere de capacidades y habilidades personales y profesionales cada vez más complejas para ejercer sus funciones con calidad.

La propuesta pretende mejorar la calidad del perfil profesional de los ingresantes y futuros egresados, influyendo positivamente en la posibilidad de que los mismos permanezcan y avancen al ritmo establecido en los planes y programas de estudio de las licenciaturas y aumente la tasa de egreso y titulación, a la vez que se reduzcan las tasas de abandono, deserción o rezago en el trayecto educativo, atendiendo la diversidad de capacidades individuales de los estudiantes.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### II. OBJETIVOS DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO

El Mecanismo de Admisión pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Afianzar los conocimientos previos de los estudiantes sobre las bases académicas necesarias para sus respectivas carreras.
- Fortalecer el aprendizaje a través de asignaturas y experiencias didácticas orientadas hacia los fines pretendidos conforme a las carreras de grado.
- Orientar en los aspirantes el discernimiento y desarrollo de la vocación y la identidad profesional como futuros licenciados.
- Favorecer la adaptación de los estudiantes a la vida del nivel académico superior.

### III. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL SEMESTRE DE ADMISIÓN

Se espera que el postulante que se inscriba al proceso de admisión del semestre de admisión en las carreras de grado del INAES pueda:

- Manifiestar vocación e interés hacia el aprendizaje.
- Aplicar el pensamiento lógico y la capacidad analítica.
- Manifiestar capacidad para investigar y sea participante activo del proceso de construcción del conocimiento.
- Comprender las características básicas del Sistema Educativo Nacional.
- Exponer habilidades de autogestión en sus responsabilidades académicas.
- Evidenciar el desarrollo de habilidades blandas.
- Utilizar recursos tecnológicos aplicados a contextos educativos a través del manejo básico de herramientas TIC y TAC.
- Interactuar adecuadamente en ambas lenguas oficiales a través de la expresión oral y escrita.
- Asumir con sentido de responsabilidad y compromiso ético su formación integral.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### IV. PERFIL DEL ESTUDIANTE (INGRESANTE)

Se pretende que el estudiante que curse el semestre de admisión en las carreras de grado del INAES, luego de vivenciar las experiencias de aprendizaje, pueda adquirir y fortalecer las siguientes competencias:

- Aplicar el pensamiento lógico, la capacidad analítica y de abstracción, formulando conjeturas, realizando inferencias, deducciones y relacionando datos diversos en el abordaje de nuevas situaciones, fortaleciendo su autonomía y su capacidad para investigar.
- Comprender la realidad educativa paraguaya a fin de enmarcar su futura práctica profesional al contexto nacional y local, valorando críticamente sus antecedentes históricos y sus actuales manifestaciones para que se conviertan en fuente de enriquecimiento al considerarlas como parte del patrimonio del pueblo paraguayo.
- Desarrollar habilidades comunicativas en los idiomas oficiales castellano y guaraní, de forma oral y escrita
- Vivenciar en sus relaciones las actitudes que reflejen responsabilidad, perseverancia, autonomía, conocimiento de sí mismo y autoestima, creatividad, pensamiento crítico-reflexivo y colaboración con sus compañeros, docentes y otros miembros de la comunidad educativa en diferentes situaciones, de manera a constituirse como miembro proactivo del grupo al que pertenece.
- Desarrollar saberes cognoscitivos, procedimentales y actitudinales, aplicándolos a sus experiencias académicas.

### V. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para acceder al semestre de admisión de una carrera de grado el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de admisión a la carrera de grado que desea cursar.
- Completar la ficha del estudiante
- Presentar el recibo de pago del arancel correspondiente.
- Presentar fotocopia, autenticada por escribanía, del título de Educación Media otorgado por instituciones educativas nacionales o extranjeras, debidamente registrado y legalizado por el MEC;
- Presentar certificado de estudio original, de institución nacional o extranjera;

## RESOLUCIÓN INAES N° 562

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.**

- Presentar fotocopia de cédula de identidad autenticada por escribanía, para estudiantes nacionales, o documento equivalente para extranjeros;
- Presentar certificado de antecedente policial y judicial o su equivalente en el extranjero y Registro Nacional de Agresores Sexuales de Niños, Niñas y Adolescentes (RAS) (<https://www.csj.gov.py/agresores>)
- Presentar dos (2) fotos tipo carnet, actuales y en colores;
- Presentar, en caso de discapacidad, certificado de SENADIS.
- Presentar carnet del INDI y/o el documento que avale su pertenencia a este sector, para postulantes miembros de pueblos originarios.
- Declarar disponibilidad de tiempo, según las horas exigidas para las actividades de formación académica, para las prácticas profesionales, las actividades de investigación y de extensión.
- Someterse al test de ubicación previo a la matriculación al semestre de admisión.

### **VI. PLAN DE ESTUDIO DEL PRIMER SEMESTRE DE ADMISIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO**

El programa del primer semestre de admisión para las carreras de grado en áreas específicas se estructura en un marco de 400 horas reloj. Este diseño elaborado tiene como objetivo proporcionar una base sólida y coherente con las demandas académicas y profesionales del campo de estudio.

El primer semestre de admisión se conforma con las siguientes asignaturas: Comunicación Castellana, Comunicación Guaraní, Cálculo Matemático, Realidad Socioeducativa Paraguaya, Metodología del Trabajo Intelectual, Desarrollo Personal y Profesional, Electiva I.

El Mecanismo de admisión considera las asignaturas mencionadas anteriormente como parte componente del plan de estudio de la licenciatura seleccionada por el postulante, en su primer semestre; una vez aprobadas todas las asignaturas, se realiza la asignación de créditos al ingresante.

Los contenidos programáticos de este semestre están organizados para alinearse con el perfil deseado en los ingresantes. Este enfoque se fundamenta en teorías educativas que enfatizan la importancia de una alineación entre los objetivos de aprendizaje y las competencias requeridas en el ámbito profesional. Al hacerlo, se asegura que los estudiantes adquieran no solo conocimientos teóricos, sino también habilidades prácticas y competencias esenciales para su futura carrera.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Esta estructura curricular está diseñada para promover un aprendizaje integral, combinando teoría y práctica. A través de este enfoque, se busca desarrollar no solo el conocimiento académico, sino también habilidades críticas como el pensamiento analítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la capacidad de trabajar en equipo. Estas habilidades son fundamentales en el mundo profesional moderno y están en consonancia con las tendencias educativas actuales que priorizan la preparación integral del futuro docente para los desafíos del siglo XXI.

Por lo tanto, el plan de estudios del primer semestre de admisión es un componente clave en la formación inicial de los estudiantes, estableciendo las bases para su éxito académico y profesional futuro.

Año	Semestre	Códigos	Asignaturas	Periodo Académico: 16 semanas					Créditos Académicos según Res. INAES 420/24
				Carga Horaria					
				Horas de Trabajo Académico con el Docente (HTD)				Horas de Trabajo Académico Independiente (HTI)	
				Semanal	Semestral	Horas de evaluación integradora final	HTD totales del semestre	Semestral	
Primer	Primer	MAT-2141619	Cálculo Matemático	4	64	6	70	49	4.7
		RSE-2141219	Realidad Socioeducativa Paraguaya	3	48	6	54	37.8	3.6
		MTI-2141119	Metodología del Trabajo Intelectual	3	48	6	54	37.8	3.6
		CAS-2141319	Comunicación Castellana	4	64	6	70	49	4.7
		GUA-2141719	Comunicación Guaraní	4	64	6	70	49	4.7
		DPP-2141419	Desarrollo Personal y Profesional	3	48	6	54	37.8	3.6
		EEB-2141519	Electiva I	4	64	6	70	49	4.7
		Total de horas y/o créditos del semestre				<b>25</b>	<b>400</b>	<b>42</b>	<b>442</b>



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### VII. CONSIDERACIONES GENERALES DEL MECANISMO DE ADMISIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO

El Mecanismo de Admisión está constituido por procesos que pretenden propiciar la exitosa incorporación de los estudiantes a las carreras de grado del INAES, mediante la integración de saberes y experiencias de estos, además de la valoración de sus actitudes de desarrollo personal y vocacional. Estas estrategias permitirán reconocer efectivamente las condiciones que posee el postulante a la carrera de grado para cursar con éxito sus próximos años de formación.

Esta actualización del mecanismo de admisión entrará en regir desde el año 2025, en todas las carreras de grado del INAES.

Se establece que el Mecanismo de Admisión actualizado integre los siguientes procesos:

#### VII.1. Evaluación de las asignaturas del semestre de admisión, considerando

- Un rendimiento mínimo del 70% como exigencia de logros para la aprobación de cada asignatura; de no alcanzar este porcentaje en alguna asignatura ya pierde automáticamente el derecho a la globalizadora en las demás asignaturas.
- La asistencia del postulante, que debe ser igual o superior al 80% en cada asignatura. Las ausencias deberán ser debidamente justificadas conforme al Reglamento Académico de Grado vigente.
- La aplicación de dos instancias de evaluación para todas las asignaturas conforme a las condiciones establecidas para la 2.ª instancia.
- Una escala de calificación comprendiendo las categorías del 1 al 5. La admisión requiere que el estudiante apruebe cada una de las asignaturas con una calificación mínima de 2 (dos).
- Valoración de actitudes que serán contempladas en las distintas asignaturas a través de indicadores de evaluación
- Además, la admisión a las carreras requerirá de la verificación del desempeño académico en las áreas pertinentes y el cumplimiento de requisitos administrativos, documentales y financieros establecidos por la institución, reflejando un compromiso por parte de los estudiantes. Estos criterios se basan en el principio de equidad y competencia académica, apoyándose en normativas educativas que promueven la igualdad de oportunidades y el mérito académico.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.**

### **VII.2. Procedimientos para la implementación del Mecanismo de Admisión de las Carreras de Grado del INAES**

*El primer semestre de admisión de las carreras de grado en el INAES se implementa conforme a la modalidad del proyecto académico aprobado por el CONES, según calendario y horarios dispuestos por el instituto.*

*Para la matriculación al semestre de admisión el estudiante debe someterse previamente a un test de ubicación con fines de preselección.*

*La inscripción al test de ubicación para postulantes al semestre de admisión se realizará en el día y horario convocados por la institución. Las capacidades a evaluarse serán establecidas por el Consejo Asesor de Carreras y serán socializadas a través de los medios de comunicación del INAES. En el caso de las carreras de Licenciatura en Educación de la Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación de la Lengua Coreana, el test de ubicación será de competencia lingüística. Para la carrera de la Licenciatura en Educación de la Lengua Inglesa los estudiantes deberán demostrar un nivel de inglés equivalente al A2. En el caso de la Licenciatura en Educación de la Lengua Coreana, se requiere un nivel del idioma coreano equivalente al A1.*

*Podrán matricularse al semestre de admisión hasta 40 estudiantes por sección habilitada. Las 40 plazas serán asignadas a quienes hayan obtenido los mayores puntajes en el test de ubicación. En caso de empate, se tendrá en cuenta el promedio del certificado de estudios de la Educación Media, hasta 2 decimales. En caso de darse nuevamente un empate, se tendrá en cuenta el término medio del tercer curso de la Educación Media, hasta 2 decimales. En caso de darse nuevamente un empate la jefatura de carrera, en conjunto con la Dirección Académica, establecerá el criterio de desempate.*

*El estudiante que obtuvo una plaza para matricularse al semestre de admisión y no asista durante la primera semana de clase, salvo ausencia debidamente justificada, pierde la plaza y esta se asignará al siguiente de la lista.*

*El número de estudiantes a ser admitidos por cada carrera será de hasta 40 estudiantes para todas las carreras por sección.*

### **VII.3. Proceso de Ejecución del Mecanismo de Admisión de las Carreras de Grado del INAES**

*El proceso de ejecución del Mecanismo de Admisión contempla las siguientes etapas:*

- *Convocatoria, según procesos definidos por la institución.*
- *Presentación de documentos exigidos para el proceso de admisión por parte de los estudiantes.*



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

- Inscripciones de estudiantes según procedimientos administrativos y financieros del INAES.
- Periodo de recepción de solicitudes de estudiantes para la admisión por interculturalidad, convenios internacionales.
- Respuesta institucional formal a las solicitudes de estudiantes sobre la admisión por interculturalidad, convenios internacionales.
- Desarrollo de clases del primer semestre de admisión, evaluación de proceso (ponderación del 40%).
- Evaluación actitudinal en cada asignatura (ponderación del 20%).
- Periodo de evaluación integradora final, primera oportunidad (ponderación del 40%).
- Entrega de resultados a estudiantes.
- Periodo de revisión de procesos evaluativos integradores aplicados en las asignaturas.
- 2.ª instancia de evaluación integradora final. (ponderación del 40%)
- Entrega de resultados a estudiantes.
- Publicación de nómina oficial de ingresantes.

### VII.4. De la evaluación de proceso

La evaluación de proceso se caracteriza por la acumulación de puntajes obtenidos a través de una variedad de procedimientos e instrumentos evaluativos y un rendimiento mínimo del 70% como exigencia de logros para la aprobación de cada asignatura.

En el caso de que el estudiante no obtenga el rendimiento mínimo del 70% de proceso en cualquiera de las asignaturas, no estará habilitado para las evaluaciones de 1.ª y 2.ª instancia en ninguna de las asignaturas.

Este enfoque sumativo recopila información detallada sobre el rendimiento del postulante, enfocándose en valorar los resultados obtenidos y en tomar decisiones informadas respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta metodología permite una evaluación continua y dinámica, asegurando que se identifiquen tanto las fortalezas como las áreas de mejora del estudiante, y se ajustan las estrategias pedagógicas de manera correspondiente.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### VII.5. De la evaluación de actitudes

Para garantizar una evaluación efectiva, en cada una de las asignaturas se utilizarán indicadores específicos de evaluación actitudinal proveídos por el Departamento de Desarrollo Estudiantil y aprobado por el consejo asesor de carreras, que deben reflejar no solo el desempeño académico del postulante, sino también sus habilidades interpersonales, su capacidad de adaptación y su potencial para contribuir positivamente a la comunidad educativa.

Este enfoque permite no solo juzgar el conocimiento técnico o académico, sino también evaluar aspectos actitudinales, que son igualmente importantes en el desarrollo de un profesional competente y socialmente responsable.

Además, se considerará la retroalimentación formativa como una herramienta clave en este proceso. La retroalimentación formativa no solo informa sobre el desempeño, sino que también ofrece orientación para el mejoramiento continuo, alineándose con teorías del aprendizaje que resaltan la importancia del crecimiento y desarrollo personal continuo.

Esta metodología permitirá una valoración más precisa y holística de los estudiantes, asegurando que estos, no solo cumplan con los estándares académicos, sino que también posean las cualidades necesarias para enriquecer y diversificar la comunidad académica.

La calificación de la evaluación de actitudes se regirá por una escala de 70% del logro de los indicadores y no tendrá carácter condicionante para la habilitación a la prueba integradora final. En caso de que se obtenga una calificación menor a 3 en el resultado de la evaluación actitudinal el docente debe remitir un informe a la jefatura de la carrera, según formato proveído por el Departamento de Desarrollo Estudiantil.

### VII.6. De la Evaluación Final Integradora

Cada asignatura cuenta con una evaluación final integradora, con un rendimiento mínimo del 70% como exigencia de logros para la aprobación de cada asignatura.

La evaluación integradora final, el docente juega un papel clave en la determinación de la estrategia evaluativa más apropiada para valorar las capacidades y competencias desarrolladas por los estudiantes en la asignatura. Este enfoque permite una valoración más precisa y contextualizada de las habilidades adquiridas por los estudiantes, asegurando que la evaluación refleje su nivel de competencia y comprensión en el área estudiada. La presentación a la evaluación integradora final, es requisito indispensable para que el postulante apruebe la asignatura.

Para la presentación a la evaluación integradora final el postulante debe cumplir con el 80% como mínimo de la asistencia a clases por asignatura.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### VII.7. De las instancias evaluativas

En el proceso de admisión existen dos instancias evaluativas.

**Primera Instancia:** La primera instancia es la primera oportunidad de evaluación que tiene el estudiante para su promoción según cronograma institucional. Tiene derecho a esta instancia el estudiante:

- matriculado;
- con 80% o más de asistencia;
- con evaluación de proceso con un rendimiento mínimo del 70% y evaluación actitudinal;
- que haya cumplido las obligaciones administrativas y financieras.

#### **Observaciones:**

- quien cuente con menos del 60% de asistencia en alguna asignatura ya no tiene derecho a ninguna instancia en ninguna asignatura.
- quien tenga rendimiento menor al 70% en alguna asignatura ya no tiene derecho a ninguna instancia en ninguna asignatura.

**Segunda Instancia:** La segunda instancia es la segunda convocatoria de evaluación integradora final que se aplicará según cronograma institucional. Tiene derecho a esta instancia el estudiante:

- matriculado;
- ausente o reprobado en la primera instancia de evaluación integradora;
- con 60% o más de asistencia;
- con evaluación de proceso con un rendimiento mínimo del 70% y evaluación de actitudes
- que haya aprobado cuatro asignaturas o más;
- que haya cumplido las obligaciones administrativas y financieras.

#### **La segunda instancia no está habilitada en ningún caso para aquellos estudiantes:**

- que no hayan aprobado cuatro asignaturas o más en la primera instancia;
- con menos de 60% de asistencia; en cualquier asignatura
- sin evaluación de proceso con un rendimiento mínimo del 70% y sin evaluación de actitudes
- que no hayan cumplido las demás condiciones señaladas para el derecho a la segunda instancia



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### Otras consideraciones:

- Cada asignatura será evaluada individualmente. La admisión requiere que el estudiante apruebe la totalidad de las asignaturas con una calificación mínima de 2 (dos).
- El estudiante reprobado o ausente en la segunda instancia tendrá la oportunidad de presentarse en la siguiente convocatoria de admisión.
- El estudiante que haya reprobado una o más asignaturas del semestre de admisión en ambas instancias, deberá cursar todas las asignaturas en la siguiente convocatoria de admisión, en el caso de volver a inscribirse.

### **VII.8. De la Calificación Final de las asignaturas**

El postulante debe alcanzar un rendimiento mínimo del 70% del total de puntos en la evaluación de proceso, 70% en la evaluación actitudinal y 70% en la evaluación integradora final, por asignatura.

El cálculo de la calificación final se realiza ponderando las calificaciones de los procedimientos evaluativos aplicados; evaluación de proceso 40%; evaluación actitudinal 20% y evaluación integradora final 40%.

Para tener derecho a la evaluación integradora final el estudiante deberá contar con la asistencia mínima requerida y haber aprobado la evaluación de proceso.

La calificación será numérica de 1 (uno) a 5 (cinco), donde el 1 (uno) indica la mínima calificación, constituye el reprobado y el 5 (cinco) la máxima. Las asignaturas del semestre de admisión serán aprobadas a partir de la calificación 2 (dos).

La escala de calificaciones será elaborada según la fórmula: (Límite Superior - Límite Inferior + 1/4). El límite superior es el puntaje general que se obtiene a través de los diferentes procedimientos sumativos, salvo caso especial derivado del análisis de los ítems. El límite inferior está dado por el 70% del puntaje general. En casos de divisiones no exactas se aplicará la teoría del residuo: Residuo de 1 punto: se incluirá en la distribución de puntajes para la nota 3. Residuo de 2 puntos: se distribuirán en los puntajes para las notas 3 y 4. Residuo de 3 puntos: se distribuirán en los puntajes para las notas 2, 3, y 4.



## RESOLUCIÓN INAES N° 562

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE ADMISIÓN PARA CARRERAS DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

### VIII. LOS CASOS ESPECIALES Y LOS NO CONTEMPLADOS

Los casos especiales de admisión como aquellos vinculados a interculturalidad o convenios internacionales se reglamentarán formalmente de acuerdo con las leyes y documentos oficiales del país y del INAES. Esto garantiza el cumplimiento de políticas de inclusión y diversidad, en consonancia con los derechos educativos y los principios de justicia social.

Una vez reglamentados los requerimientos para su implementación, el mecanismo estará supeditado a la Resolución Institucional del INAES que garantice su ejecución.

Los casos no contemplados en el Mecanismo de Admisión de Carreras de Grado serán estudiados y dictaminados por la Dirección Académica y la Asesoría Jurídica del INAES y contarán con una resolución institucional que formalice la decisión.

**VISIÓN:** Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

**TEMBIHECHA:** INAES, Temimoĩmby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretariageneral@inaesv

www.inaesv

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio   
Asunción - Paraguay